Año IV.—Núm. 1487. Juéves 13 de diciembre de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 29 de noviembre de 1860.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El senado quedó enterado de que los señores marques de Guad-el-Jelú, conde de Villafranca de Gaitan y marques de Malpica, escusaban su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermos.

Asimismo lo quedó de que la comision encargada de dar dictámen acerca del proyecto de ley en que se concede una pension á doña Gerónima La Rocha y Balanzat, habia nombrado presidente al señor duque de San Miguel y secretario al señor don Francisco de Mata y Alós.

Pasó á la comision que entiende en el asunto una esposicion dirigida á este cuerpo colegislador por don Ramon García, contador de hipotecas de la ciudad y partido de Betanzos, solicitando que al discutir el proyecto de ley en que se autoriza al gobierno para plantear la ley hipotecaria, lo verifique sin perjudicar los derechos adquiridos por el esponente.

Se recibieron con agrado y se acordó repartir á los señores senadores, 350 ejemplares del catálogo que contiene las diferentes clases de productos industriales y artísticos presentados en la esposicion industrial de Cataluña; ejemplares que remitian á este cuerpo colegislador el presidente y secretario de la misma.

El Sr. PRESIDENTE: La diputacion encargada de felicitar á S. M. la reina con motivo del cumpleaños del serenísimo señor Príncipe de Asturias, cumplió con su cometido, y S. M. la recibió con la benevolencia que acostumbra.

Ocupando la tribuna el señor Mata y Alós, leyó el dictámen relativo al proyecto de ley en que se concede una pension de 10,000 reales á la señora viuda del teniente general don Ramon de la Rocha, y el señor presidente anunció que se imprimiria y repartiria, señalándose dia para su discusion.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre autorizacion al gobierno para plantear la ley hipotecaria.

Prosiguiendo la discusion relativa al artículo 1.° dijo.

El Sr. SIERRA: Conozco que la cuestion ha sido ya tratada ampliamente en su totalidad, y aun en algunos de sus artículos; y por lo tanto, voy á escoger otro medio para combatir el art. 1.° que ahora se discute.

Dice el referido artículo: «El proyecto de ley hipotecaria, presentado por el gobierno á las córtes, se publicará desde luego como ley en la Península é islas adyacentes.» Aqui usamos de la prerogativa de la corona, pues decimos que el proyecto *se publicará como ley;* y como esta declaracion solo S. M. puede hacerla, no votaré yo esta redaccion, siquiera no me guste enmendar la plana á nadie. Bien sé que la intencion de los señores de la comision es otra; pero lo cierto es que aquí se incurre en una grave inconveniencia.

Tampoco puede decirse que este proyecto es ley, ni puede serlo, porque no se han seguido en su discusion las prácticas reglamentarias, los trámites establecidos. Todos los actos humanos necesitan dos cosas para ser válidos, y son: potestad en quien los ejecuta (y esta la tienen los cuerpos colegisladores), y que se planteen con arreglo á las formas que las leyes prescriben, lo cual es cabalmente lo que falta al proyecto de la comision, y por eso no tiene fuerza de ley, ni yo puedo darle mi voto.

Se dirá que la autorizacion que se pide es precisamente para eso mismo, para que no se discuta la ley hipotecaria; pero yo no puedo menos de manifestar que soy enemigo de las autorizaciones, y que solo las concedo en caso de estrema necesidad, necesitando fatigarme poco para demostrar que en el presente proyecto no existe esa circunstancia. La urgencia de la ley hipotecaria, urgencia que yo no desconozco, no es, sin embargo, tanta que no permita el retardo de uno ó dos meses que podrian invertir las Cámaras en examinarla detenidamente, siendo su importancia, que tambien se ha invocado, otra razon que milita en favor de su discusion, pues por lo mismo que afecta altísimos intereses, deberiamos estudiarla mas concienzudamente, consagrando á su discusion toda la solemnidad que la constitucion previene, máxime cuando los antecedentes no abonan tampoco esa precipitacion con que quiere procederse en el asunto, ni autorizan á saltar por encima del reglamento; ademas que si antecedentes hay para los señores de la comision y para el gobierno, tambien yo los tengo, y tal vez mas importantes, para pedir que se abra un amplio debate sobre la ley que tan de ligero se quiere aprobar. Entre otros de esos antecedentes, podria yo citar el Código penal del año 22, el cual, despues de haber sido detenidamente estudiado por las universidades, vino á las córtes y allí fué objeto del análisis mas minucioso.

No olvidemos, señores, que en ningun tiempo se necesita tanto como en nuestros dias enseñar á los pueblos el debido respeto á las leyes, empezando por los cuerpos colegisladores; que siendo esclavos de las leyes, no seremos siervos de los hombres.

El Sr. HUET: El señor Sierra está hablando de la totalidad del proyecto, y me parece que eso está fuera del reglamento.

El Sr. SIERRA: No creo que sea el señor Huet quien deba juzgar si estoy ó no fuera del reglamento. El señor presidente; que me ha concedido la palabra y oye lo que estoy diciendo, es el único que puede juzgar si puedo ó no seguir en el uso de la misma.

El Sr. HUET: No ha sido mi ánimo ofender al señor Sierra, sino solo saber si podria yo hacer una observacion sobre la ley, como creia, al ver que volvia á tratarse de la totalidad.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. continuar, señor Sierra, pero ciñéndose al art. 1.°

El Sr. SIERRA: Voy á concluir.

El asunto es grave; y como no hay necesidad de que se altere el órden establecido para la discusion de las leyes, pido á la comision que retire su dictámen para que entremos á tratar detenidamente de la materia; y si esto no es posible, que por lo menos modifique el artículo que me ha movido á usar de la palabra, y que es á todas luces raro, estraño y anómalo.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: Todo lo que ha dicho el señor Sierra respecto ha haberse alterado los tramites del reglamento, ha partido de una equivacion de S. S., confundiendo como ha confundido la ley hipotecaria con el proyecto de autorizacion del gobierno para plantearla, que es lo que nos ocupa. Ese proyecto pasó á una comision, la cual dió su dictámen; y habiendo venido al senado, ha sido impugnado y defendido en su totalidad, y lo está siendo en los artículos, con estricta sujecion á lo que dispone el reglamento.

Tampoco hay nada de anómalo, y estraño en la redaccion del art. 1.°; y si lo hubiera, crea S. S. que yo, que soy muy escrupuloso en la materia, no lo hubiera firmado. En él no se dice mas que lo que se ha dicho siempre, lo mismo que se dijo á propósito del mismo Código penal: que se publicará como ley, luego que S. M. lo sancione; y así tiene precisamente que ser, pues esto no es mas que un proyecto.

Nada mas tengo que decir para tranquilizar los escrúpulos del señor Sierra, pues por lo demas, la urgencia de reformar el sistema hipotecario ha sido reconocida y demostrada por todos los que han tomado parte en esta discusion.

El Sr. SIERRA: No me ha entendido bien S. S. Mi argumento era el siguiente: segun el reglamento, la materia de discusion es el dictámen de la comision, y este dice que se publicará como ley el proyecto presentado por el gobierno. Pues bien: mi sistema de combate ha sido sostener que yo no podia declarar como ley una cosa que no es ni puede serlo, porque no ha sido discutida.

Sin mas debate, se puso á votacion el artículo 1.°, y fué aprobado.

Igualmente lo fué el 2.° sin discusion de ninguna especie.

Acto contínuo se leyó la minuta, y declarada conforme con lo acordado, procedióse á la votacion definitiva del proyecto, siendo este aprobado por 104 bolas blancas contra 11 negras.

CONTINUACION DE LA ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley que fija en 100,000 hombres la fuerza permanente del ejército para el próximo año de 1861.

Leido el referido dictámen, y abierta discusion sobre el mismo, no hubo ningun señor senador que pidiera la palabra, por lo cual se declaró haber lugar á su votacion definitiva, siendo aprobado por 111 bolas blancas contra 4 negras, y habiendo sido 115 el total de señores votantes, cuya mayoría absoluta era 50.

Proposicion de ley del señor Collado, relativo á declarar estensivos á las vias férreas de esplotacion de los depósitos carboníferos de la Península, é islas adyacentes, los beneficios otorgados y los trámites establecidos para la construccion de los ferro-carriles de servicio general.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro de Fomento tiene la palabra relativamente á este proyecto de ley, cuya votacion quedó suspendida en cuanto á tomarse ó no en consideracion.

El señor ministro de FOMENTO (marques de Corvera): Señores senadores: el carbon mineral es hoy el gran motor de la industria y una de las palancas mas eficaces para levantar el poderio y la civilizacion de las naciones. Es paña esta dotada por la Providencia de estensas cuencas carboniferas, dotadas de tal abundancia que, segun los cálculos del ingeniero Schulz, con el carbon descubierto tendriamos para cinco mil años, esplotando solo, como hoy, 500,000 toneladas, y para seiscientos cuarenta y tres si elevásemos la esplotacion á seis y medio millones de toneladas. Sin embargo tan atrasada se halla esta industria, que no solo no satisface nuestras necesidades, sino que tenemos que importar ese combustible del estranjero, pagando por él á la Inglaterra de 25 á 30 millones anuales.

El deseo de economizar este gasto, el de protejer una marina de guerra para el caso de un conflicto europeo, el de desarrollar nuestra industria minera y el de proporcionar á todas las clases combustible para los usos domésticos, sin necesidad de acabar con nuestros bosques, son otros tantos motivos que han impulsado al señor Collado á presentar su proyecto de ley; pero tengo el sentimiento de decir que nada, absolutamente nada se adelantaria con él si se aprobase. Asi se comprenderá analizando sus articulos.

Dice el 1.°:

«Los beneficios otorgados y los trámites establecidos por la ley de 25 de junio de 1855 para la construccion de los ferro-carriles de servicio general se hacen estensivos á las vias férreas de esplotacion de los depósitos carboníferos de la Península é islas adyacentes.»

El objeto de este artículo está comprendido en la ley general de ferro-carriles de 1855, puesto que su artículo 5.° dice que las líneas de ferro-carriles destinadas al servicio general son del dominio público, y que serán consideradas como obras de utilidad general. Asi, pues, sin necesidad de nuevas declaraciones, toda línea férrea que se dirijn á una cuenca carbonífera, siempre que sea de servicio general y de notoria utilidad publica, está comprendida en la ley de 1855.

El art. 2.° del proyecto del señor Collado está concebido en los términos siguientes.

«Para disfrutar de los beneficios de la citada ley precederá la clasificacion de los criadores de carbon en primera, segunda y tercera clase, segun su calidad, su potencia y su localizacion.

Serán calificados de primera clase los que á la superior calidad y abundancia de carbon reunen la fácil esportacion, el hallarse próximos á los puertos marítimos, á las líneas generales de ferro-carriles ó á los grandes centros de poblacion ó fabricacion.

Serán de segunda clase los que, no reuniendo todas las circunstancias anteriores, se hallen sin embargo en situacion de prestar grandes servicios á la navegacion ó industria de algunas provincias ó vias férreas de segundo órden.

Serán de tercera clase los criaderos de corta estension ó de calidad inferior y los de lignitos que solo puedan emplearse para usos locales ó industrias especiales.

El gobierno hará la precedente clasificacion con presencia de los planos de los criaderos, análisis de sus carbones y anteproyectos sobre la direccion de la via, oyendo á la junta consultiva de Minas y de obras públicas.»

Aquí hace S. S. una clasificacion de las cuencas carboníferas, dividiéndolas en primero, segundo y tercer órden; pero como no prescribe nada respecto á ellas, ni espresa los derechos que ha de gozar el concesionario de las vias férreas que se dirijan á las mismas, segun el órden á que pertenezcan ni establece diferencia alguna respecto á subvencion, etc., etc., resulta dicha clasificacion completamente inútil.

La ley de 3 dejunio al hablar de ferro-carriles los divide en ferro-carriles de servicio general y ferro-carriles de servicio particular; division que es bastante para la aplicacion de todos los efectos legales.

Dice luego el art. 3.° del señor Collado.

«Las vias para la esplotacion de los criadores carboníferos de primera y segunda clasé, serán declarados por las Córtes de primero y de segundo órden, y las de los criaderos de tercera clase serán declaradas de tercer órden por el gobierno, prévia en ambos casos la presentacion de los documentos que espresa el articulo anterior, y los demas prescritos en la ley de junio de 1855.»

Este artículo es un corolario del anterior, y tan inútil como él, ni hay necesidad de que las córtes declaren de primero ni de segundo órden una via férrea, pues que no producen, sean de la clase que quieran, diversos derechos ni obligaciones; ni alcanzo por qué se deja al gobierno que declare las que sean de tercer órden, á no ser que, sin decirlo el señor Collado, suponga que no han de ser ni subvencionadas, ni objeto, como hoy, de una ley. Se concede, pues, una autorizacion, al ministro de Fomento, que por su parte no acepta.

En el art. 4 se dice:

«El gobierno fomentará la investigacion y exámen de las cuencas carboníferas, y aprobados que fueren sus estudios, presentará los debidos proyectos de ley á las Córtes para la calificacion y autorizacion de la pronta subasta de dichas vias, á fin de proveer desde luego con carbones nacionales los puertos marítimos y los grandes centros de consumo, por el sistema de traccion que sea mas apropiado á este objeto.»

Este artículo no tiene otro objeto que el de recordar al gobierno el deber de estudiar las cuencas carboníferas.

Asi, empero, lo hace el gobierno, habiendo enviado diferentes ingenieros á examinar las minas carboníferas, y existiendo en el ministerio gran copia de datos, sin que por eso sean bien conocidas todas las cuencas, por no estar adelantados los trabajos de los mineros. Si el exámen, pues, está hecho hasta donde es posible, el art. 4.° es innecesario.

El art. 5.° dice asi:

«Se autoriza al ministro de Hacienda para la creacion de cien millones de obligaciones de ferro-carriles carboníferos, en el modo y forma establecido para las demas vias férreas por la ley de 9 de marzo de 1855 y 22 de mayo de 1859, con destino á subvencionar las vias carboníferas de la Península.

Tambien considero inoportuno este artículo, puesto que en cada proyecto de ley se ha de señalar la subvencion que haya de darse para la construccion, asi como los medios de cubrirla. El crear anticipadamente un papel con este objeto, tendria entre otros el inconveniente de iniciarse en el Senado antes que en la cámara popular una ley de crédico público, contra lo prescrito en el art. 36 la Constitucion.

El art. 6.° dice:

«Los criaderos con vias de esportacion subvencionadas, facilitarán al Estado los carbones que tomase con destino á sus talleres y á su marina de guerra un 20 por 100 mas barato en el precio comun de bocamina, como no escedan del 10 por 100 de su esplotacion anual, y serán trasportados por todas las vias á la mitad del precio de tarifa.»

Aquí se impone una obligacion al minero, y es la de vender el carbon al Estado, mas barato que á un particular; y otra obligacion á las empresas de ferro-carriles, cual es la de trasportar el carbon por la mitad del precio señalado por tarifa. Esto último no puede verificarse sin indemnizacion prévia si se trata de tarifas anteriores á la ley, y respecto á la nueva carga de la minoría, consistente en obligarles á dar los minerales á un precio dado seria un grave ataque á la propiedad, sin ejemplo en Europa. Todo lo mas que pudiera hacerse al pedir un minero autorizacion para construir una via férrea con direccion á una cuenca carbonífera, seria obligarle antes por un contrato á facilitar al Estado sus carbones en tal ó cual precio: pero imponerle esa obligacion sin preceder contrato de ninguna especie, eso no puede ser.

Dice, en fin, el art. 7.°:

«Los convenios de trasporte entre los dueños de los criaderos y los dueños de las vias no podrán esceder en los cuatro primeros años de 30 cénts. por tonelada y kilómetro, y de 20 cénts. en los años sucesivos, siendo estensivo este máximum á todas las demas vias generales.»

Estraño mucho la redaccion de este artículo. Debia hablar de tarifas, previniendo que no escediesen, si se queria de 20 á 30 cénts., y nada dice, ocupándose solo de los convenios entre el minero y el concesionario de la via, y marcando los términos en que deben hacerse, en lugar de dejarlos al interés individual, como aconseja la ciencia económica, y sin mas condicion que el de ser generales para todos.

No hay mas disposiciones en el proyecto del señor Collado; y yo pregunto: ¿qué resultado pueden producir? ¿Acelerarán por ventura la construccion de ferro-carriles á las cuencas carboníferas? Creo que no.

Aqui concluiria, pero debo decir al senado cómo piensa el gobierno en materia tan vital; materia que se ha hecho de moda, y por cierto con mucho gusto mio, pues me revela que los pueblos van pensando en sus verdaderos intereses, y que dan á los carbones la inmensa importancia que se merecen.

En algun tiempo pensé tambien, como el señor Collado, que seria muy conveniente una ley general sobre ferro-carriles á las cuencas carboníferas; pero habiendo reflexionado mas mas y mas sobre el particular, me he convencido de que para nada se necesita, bastando la legislacion existente. Cada cuenca tiene sus condiciones propias, y lo mismo acontecerá con las vias que se dirijan á ellas. De estas, unas son fáciles y otras difíciles. Unas cuentan con portes de ida y vuelta, y otras no. Unas tienen cerca los mercados y otras lejos. De aqui resulta, que á veces serán esplotables con ventaja criaderos de mediana importancia, al paso que no podrán serlo otros de gran estension y de escelente calidad; y de aqui resultará tambien que habrá ferro-carril carbonífero tan lucrativo que podrá hacerse sin subvencion alguna, al paso que habrá otros que no costearán los gastos de esplotacion, y que aun construidos por el gobierno y regalados, no hallarian quien los tomase. ¿Y qué se infiere de esto? La suma dificultad de la materia; la dificultad de determinar *á priori* la subvencion y las tarifas; la necesidad, en una palabra, de que cada proyecto sea hijo de un detenido estudio, y objeto de una ley especial en que, teniendo en cuenta todas las circunstancias, se vea su utilidad y se fijen las condiciones oportunas para llevarlo á cabo y obtener las apetecidas ventajas.

Supuesto, pues, que cada via férrea debe ser objeto de una concesion, veamos las reglas que para su otorgamiento aconsejan la razon y la esperiencia. Estas reglas se reducen á procurar que ni el Estado ni los particulares malgasten el dinero en empresas temerarias, y que se provea á las necesidades de la navegacion y de la industria en cuanto lo permita la posibilidad.

Nada hay mas arriesgado que las vias férreas á las cuencas carboníferas, y asi es que son muchas las concesiones que se han hecho, y los concesionarios se han arrepentido, y solo una han llevado á efecto. Es esta el ferro-carril de Langreo: ferro-carril que ha sido subvencionado con 9.254,107 rs.; ferro-carril que parte de una de las principales cuencas, y la única que tiene en España gran esplotacion; ferro-carril que cuenta con un retorno seguro, consistente en los minerales de hierro de Somorrostro; y ferro-carril que termina en el puerto de Gijon, y cuyo trayecto es solo de 38 1[2 kilómetros. Pues bien, á pesar de todas estas ventajas, difíciles de reunir en ningun otro, esta es la hora en que los accionistas no han percibido un solo dividendo de utilidades. ¿Y qué nos dicen estos tristes resultados? La gran prudencia con que debemos proceder.

El gobierno se propone llevar nuestros carbonel al Mediterráneo porque allí tenemos la mayor parte de nuestra marina real y mercante, y porque alli tenemos grandes fundiciones y nuestra principal industia fabril; pero ¿podremos sostener la concurrencia con Inglaterra? Hay quien supone que sí, pero yo por desgracia veo las coeas de otra manera y como ministro de la Corona, debo desvanecer lo que considero un error, por mas que nos ilusione.

Asturias no puede sostener la concurrencia con los ingleses en el Mediterráneo, porque ademas de no ser tan puros sus carbones como los de estos, por no estar aun diestros nuestros mineros en limpiarlos, cuestan por quintal por término medio, puestos en los wagones, un real 16 cs., mas que los ingleses; y porque el porte de las Islas Británicas, no digo á Barcelona, sino al cabo de Buena-Esperanza, cuesta menos que el de Gijon á cualquier punto del Mediterráneo. Esto consiste en que nuestros buques de cabotaje son de 20 á 50 toneladas, cuando los que sirven á los ingleses para el carbon son de 400 á 500.

Tampoco podrán competir con los carbones ingleses en el Mediterráneo los procedentes de la cuenca de Espiel, porque ésta dista de Sevilla muchos kilómetros, y porque aunque en los 65 á Alcolea podrian ponerse tarifas bajas, en las del ferro-carril de Córdoba no podrian alterarse las existentes sin prévia indemnizacion. Segun mis cálculos no bajaria el quintal de carbon puesto en Cádiz de 9 rs.

Lo mismo y mas digo respecto á la cuenca de Teruel, distante de los Alfaques 342 kilómetros, y para cuya esplotacion habria que modificar la construccion del canal del Ebro, y sus tarifas, no debiendo bajar el quintal de carbon de dicho puerto de 10 ó 12 rs.

Por último, solo la cuenca de San Juan de las Abadesas es la que es problemático si podría competir con los carbones estranjeros, construyendo una via férrea á Granóllers y Barcelona, de donde dista 195 kilómetros, si bien no es probable que baje dicho combustible en el espresado puerto de 6 rs. quintal, que es lo que vale el carbon ingles libre de derechos.

Mas si no es fácil que compitamos con los ingleses en el Mediterráneo en artículo tan importante, esto no debe arredrarnos para construir nuestras vias, siempre que cuenten con elementos bastantes para su entretenimiento y para atender á las necesidades de la industria y de los usos domésticos.

Por eso el gobierno se propone que la cuenca de Espiel comunique con el ferro-carril de Andalucia y con el de Badajoz. Para lo primero hay ya formada una compañía y están aprobados los estatutos; y para lo segundo se están rectificando los estudios del ferro-carril de Estremadura, á fin de aproximarle al criadero en términos que sea muy fácil dicho ramal. Conocidos son los ricos minerales de Sierra-Morena.

El gobierno se propone tambien poner en comunicacion con el mar el ferro-carril de San Juan de las Abadesas, tan luego como se cerciore de su utilidad y complete el espediente que está formando.

Por último, el gobierno, al subastar las secciones del ferro-carril de Palencia á Leon y Ponferrada, está seguro de poner en comunicacion con ellas la cuenca carbonífeaa que hay en esa region.

Tambien concederá todas las vias que sean útiles, con el concurso de las córtes, llevando los oportunos proyectos de ley, ya con subvencion, ya sin ella; pero nunca propondrá nada de cuya posibilidad no esté bien persuadido, por mas que se trate de una cuenca rica en sí, pero que por su situacion no pueda esplotarse con ventajas.

Esto es lo que propone el gobierno; y como tiene siempre muy en cuenta los intereses de la marina y el emanciparnos de la necesidad en que estamos de comprar carbones ingleses, piensa hacer sondajes en diferentes puntos de la cuenca del Guadalquivir, donde, segun el dictámen de personas doctas, deben hallarse carbones.

Si el señor Collado se ha propuesto al presentar su proyecto de ley escitar al gobierno á que dé esplicaciones en un asunto tan vital para el pais, ya lo ha logrado; y yo creo que si está satisfecho con ellas, lo retirará como innecesario.

El Sr. COLLADO: Venia resuelto á retirar el proyecto si me satisfacia el señor ministro; pero no siendo asi, no puedo retirarlo.

Lo que debe hacerse en todo proyecto de ley, es considerar su fundamento, examinando si es conveniente, no empero descendiendo á analizarlo artículo por artículo, sin fijarse en el principio capital que lo preside. ¿Por qué lo he presentado yo? Porque al paso que veo que las naciones del Norte hacen los mayores esfuerzos para esplotar sus cuencas carboníferas, porque el carbon es el pan de la industria, el elemento de la riqueza y de la fuerza de las naciones, veo que aqui no se hace nada. Oyendo, pues, á personas competentes, entre ellas á los mismos marinos, quejarse de que en esto vamos á paso de tortuga, he procurado investigar si habia que esperar algo por parte del gobierno; y despues de haber hablado con algunos señores ministros, me he resuelto á presentar ese proyecto. Acerca de él ha dicho el señor ministro de Fomento una paradoja al manifestar que está comprendido en la ley general de ferro-carriles de 1855: mas para convencerse de que no es asi, basta la simple lectura de los tres primeros artículos de esa ley general á que se alude.

Esos artículos dicen asi:

Artículo 1.° «Los ferro-carriles se dividirán en líneas de servicio general y de uso particular.»

Art. 2.° «Entre las líneas de servicio general, se clasificarán como de primer órden las que partiendo de Madrid terminen en las costas ó fronteras del reino.»

Este artículo, como se vé, espresa un objeto concreto.

Art. 3.° «Todas las líneas de ferro-carriles destinadas al servicio general, son del dominio público, y serán consideradas como obras de utilidad general.»

¿Puede decirse que se comprende aquí lo que yo propongo? No en verdad. En mi proyecto hay una novedad: la de ofrecerse un estímulo á las vias férreas que vayan á las cuencas carboníferas; estímulo que ha desarrollado la construccion de ferro-carriles desde la ley del 55.

No creo proponer una cosa perfecta; pero si su principio es racional y conveniente, estúdiese, y formúlese luego como mas oportuno se crea. La necesidad de estimular la construccion de vias férreas á nuestros criaderos carboníferos, es incuestionable; y si hemos de atenernos á lo que dice el señor ministro de Fomento, las cosas seguirán como en los dos años y medio que lleva el ministerio, continuando del mismo modo al cumplirse los ocho años. No olvidemos, señores, que necesitamos carbon mineral para nuestra marina de guerra sin lo cual no habrá independencia para nuestro pais el dia en que ocurra un conflicto internacional y se declare dicho carbon contrabando de guerra.

No molesto mas al Senado; y por lo tanto, concluyo rogándole que por la independencia de nuestro pais, por el buen nombre de nuestra marina, y por la honra de esta nacion, se sirva tomar en consideracion el proyecto de ley que está sobre la mesa.

El señor ministro de FOMENTO (marqués de Corvera): Se empeña el señor Collado en que no están comprendidos en la ley general de ferro-carriles de 1855 los que vayan á las cuencas carboníferas. Todos los ferro-carriles que sean de utilidad general están comprendidos en dicha ley; y como todas las vias férreas que vayan á cuencas carboníferas son de utilidad general, claro está que se hallan sometidas á las disposiciones de aquella.

Ha hecho el Sr. Collado una indicacion que estraño mucho en S. S,; á saber, que habiendo hablado hasta con ministros de la Corona, se habia convencido de que el gobierno no pensaba en estos ferro-carriles. No sé si esto será una prueba de la benevolencia de S. S. hácia mí: lo único que diré es, que en consejo de ministros jamás se ha hecho indicacion parecida á la que dice S. S., habiéndose tratado, al contrario, de la importancia de tal ó cual línea, sin perder de vista las primeras necesidades del pais, y evitando declamaciones innecesarias.

El Sr. COLLADO: Natural era que tratándo yo de formular este proyecto, esplorase á personas competentes, y hasta á compañeros del señor ministro de Fomento, comprendiendo yo que el ministerio no se ocupaba en semejante cosa, como me lo confirma lo que acaba de decir el señor ministro. Yo he estado hasta dentro del ministerio, porque este es mi deber, y tengo derecho para hacerlo. Sobre esto no daré mas esplicaciones: no pasaré de aquí.

Volviendo ahora al proyecto de ley, ya que tanto empeño tiene el señor ministro de Fomento en suponer que la ley general de ferro-carriles comprende lo que yo propongo, pregunto: en las diferentes consesiones hechas de ferro- carriles á cuencas carboniferas, ¿se ha ofrecido alguna subvencion, fuera del de Langreo? No; y por lo tanto, si en el proyecto que se discute se ofrece ese estimulo para tales concesiones, resulta que lo que yo indico no está comprendido en la ley general de 1855, y que adoptandose mi pensamiento se dará un gran desarrollo á la riqueza pública.

El señor mininistro de FOMENTO (marques de Corvera): Cierto es que solo está subvencionando el camino de Langreo; pero eso no prüba nada contra lo que he dicho antes. Si se concede la constitucion de una línea con subvencion, considerándola como de utilidad pública, habrá lugar á la espropiacion forzosa, y á la introduccion de ciertos artículos de construccion libres de derechos. ¿En virtud de qué diposicion hará esto el gohierno, sino en virtud de la ley general de ferro-carriles de 1855? Y en último resultado, para cada concesion especial que ocurra, el gobierno ha de traer á las Córtes el proyecto de ley correspondiente: no veo, pues, necesidad alguna de este proyecto general.

Sin mas debate, preguntóse al Senado si tomaba en consideracion el proyecto de ley presentade por el señor Collado, y el acuerdo fué afirmativo por 24 señores senadores que se pusieron de pié, contra 19 que permanecieron sentados.

El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto ha de pasar á las secciones para el oportuno nombramiento de comision.

Orden del dia para mañana; discusion del dictamen relativo al proyecto de ley en que se fijan las fuerzas navales para el próximo año 1861.

Levántase la sesion.

Eran las cinco y veinte minutos.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 4.

El Escmo. é Illmo. señor arzobispo de Santiago de Chile ha salido para Sevilla, despues de un mes de residencia en esta córte. Hemos tenido ocasion de saber que S. E. I. va en estremo satisfecho de las atenciones y obsequios que ha recibido de las muchas personas de elevada posicion social que le han visitado durante su permanencia en Madrid.

—Dicese que SS. AA. RR. los duques de Montpensier, han decidido, prévio el consentimiento de S. M., trasladar su domicilio á esta córte, en donde se están tomando todas las disposiciones para prepararles un digno alojamiento.

—El señor Calderon Collantes continúa pero lentamente en su convalecencia, y es probable que hasta principios del año pró-

ximo no se encargue del ministerio de Estado.

—Anúnciase que el señor Muntadas piensa presentar á las córtes un proyecto de ley de empleados.

—Los jefes y oficiales del regimiento infanteria de Granada, núm. 34, que guarnecen la plaza de Cartagena, teniendo en alta estima la corona, que la ciudad de Cartagena le regaló á su regreso de la campaña de Africa y deseando librarla de las eventualidades de la vida militar, han determinado depositarla en la capilla de su patrona que lo es la Virgen de las Angustias que se venera en la ciudad de Granada.

—Las fábricas de papel de Alcoy, solo del que se destina para libritos de fumar, elaboran diariamente mil resmas. Esta cifra prueba la inmensa importancia de ese artículo de comercio al parecer insignificante, que se esporta á toda España, á una gran parte de Europa, y á varios puntos del Pacífico.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

Lista de los señores espositores que han merecido mencion honorífica:

Al ayuntamiento de, (Sineu) trigo *retent.*

A don Jaime Oleza. (Manacor) idem mollar.

A don Gabriel Esquella y Oliver, (Ciudadela) candeal.

Al ayuntamiento de (Son Servera) una coleccion de 2 muestras de jeja y 7 de trigo.

Al alcalde de, (Campanet) trigo mollar.

A don Pedro Martorell y Oliver, (Ciudadela) jeja.

A D. Miguel Ribas, (Algaida) trigo comun.

A don Francisco Sastre, (Montuiri) idem mollar.

A don Bartolomé Gelabert, (Bañalbufar) idem idem.

A don Marcos M.ª de Carreras, (Mercadal) cebada comun

A don Pedro José Trias, (Esporlas) coleccion de muestras en espiga de cebada-avena, avena y centeno producto de los ensayos de que vá hecho mérito.

A don Jaime Oleza, (Manacor) avena.

A don Nicolás Ripoll, (Palma) cañas de sorgo sacarino.

A don Jaime Comas, (La Puebla) tres variedades de maiz.

A don Narciso Mercadal, (Mahon) semilla de sorgo, holeo y remolacha.

A don Lucas Prats, (Idem) habas.

A don Vicente Gotarradona, (San Antonio) lentejas.

A don Miguel Mariano Lladó, (Cámpos) habas.

A don Marcos M.ª de Carreras, (Ciudadela) judias habas.

Al conde de Torre Saura, (Idem) judias de careta pequeñas.

A don Pedro Martorell y Oliver, (Idem) lentejas.

A don Jaime Oleza, (Manacor) lentejas y guijas.

A don Guillermo Gelabert, (Idem) guijas.

A don Claudio Marcél, (Muro) judias-habas.

A don Antonio Massanet, (Idem) idem.

A don Guillermo Ribot, (Petra) garbanzos.

A don Juan Franch, (La Puebla) judias de Lluch.

A don Antonio Serra, (Idem) idem de la reina.

A don Antonio Beltrán, (Idem) idem de confite.

A don Miguel Socías, (Idem) idem pintadas.

Al ayuntamiento de, (Son Servera) habas.

Idem, (Idem) judias-habas.

Idem, (Idem) idem de careta pequeñas.

Al ayuntamiento de, (Sineu) guijas.

A don Lorenzo Pons y Vinent, (Alayor) remolacha.

A don Miguel Costa, (Mahon) remolacha de secano blanca y encarnada.

A don Juan Pons y Soler, (Idem) moniatos.

A don Jaime Moncada, (Idem) remolacha.

A don Juan Pons y Soler, (Idem) remolacha.

A don José Antonio Togores, (Palma) remolacha encarnada.

Al Escmo. señor Conde de Ayamans, (Lloseta) cebollas.

Al ayuntamiento de, (Selva) idem.

Al alcalde de Porreras, (Porreras) idem.

A don Antonio Masanet, (Muro) idem.

A don Guillerno Ordinas, (Petra) ajos.

A don Nicolás Ripoll, (Palma) dos calabazas.

A don Miguel Crespí, (La Puebla) una calabaza patata.

Al ayuntamiento de, (Selva) berengenas.

A don Martin Mayol, (Palma) ciruelas.

Al Ecsmo. Sr. conde de Ayamans, (Lloseta) nisperos grandes y limones.

A don José Ferrer y Oliver, (Ibiza) manzanas y pavias.

A don Jaime Pons, (Sansellas) limones grandes y membrillos.

A don Juan Ginestrá, (Fornalutx) naranjas y limones.

Al señor Cura Párroco de, (Esporlas) cidras.

A don Mariano Valenti, (Palma) un rácimo de plátano americano.

A D. Ignacio Llompart, (Ibiza) dos sandias.

A don Miguel Danús, (Porreras) id. id.

A don Juan Bennasar, (Campanet) otra id.

Al conde de Torre Saura, (Ciudadela) alcuparras y pepino.

A don Pedro José Trias, (Esporlas) cacto peruviano y otras tres plantas en macetas.

A don Luis Arias, (Palma) nopal con ingerto de pluma de Santa Teresa.

Al Instituto Balear (Idem) coleccion de 30 vegetales en macetas pertenecientes á diversas familias, y especies cultivadas en el jardin botánico del establecimiento.

A don Pedro José Trias, (Esporlas) coleccion compuesta de 10 especies notables

Idem, (Idem) lúpulo y zumaque.

A don Damian Tous, (Palma) espliego.

A don Rafael Mulet, (Bañalbufar) moscatel.

Al señor marques de Campo franco, (Idem) malvasia.

A don Antonio Mulet y Mas (Idem) moscatel y albaflor.

A don Gabriel, Verd, (Binisalem) vino tinto del siglo 17.

A don Jaime Llabrés, (Idem) giró de 1854.

A don Pedro José Trias, (Esporlas) vino de holco de 1858.

A don Jaime Oleza, (Santa Maria) vino dulce de 1849.

Idem, (Idem) id. id. de 1848.

A don Francisco Ferrer, (Idem) id. blanco de 1856.

A don José Sureda, (Soller) vino de naranja dulce.

Idem, (Idem) id. id seco.

Al marques de la Bastida, (Porreras) vino tinto.

A don Matias Roselló, (Palma) vino de madroño.

A don Miguel Mariano Lladó, (Cámpos) aguardiente anizado.

A don Antonio Roselló, (Porreras) id. id.

A doña Bárbara Mora, (Idem) id. id.

Idem, (Idem) espíritu de vino de 36.°

A don Pedro José Trias, (Esporlas) vinagre de holco.

A don Juan Pascual y Sauri, (Palma) idem aromático y anti herpético.

A don Juan Estadas y Muntaner, (Fornalutx) aceite comun.

A D. Antonio Real, (Lloseta) aceite comun.

A don Gabriel Clar, (Llummayor) idem de lentísco.

A don Mariano Conrado, (Palma) idem comun.

A don Claudio Capó, (Deyá) avellanas.

A don Pedro José Trias, (Esporlas) almendras mollares y de papel.

Idem, (Idem) bellotas dulces de ingerto.

Al alcalde de, (Stabliments) almendras de *cul grós* y d' *en pou.*

A don Lucas Prats, (San Antonio) dos variedades de almendras.

A don Rafael Verdera, (Porreras) algarrobas.

A don Bartolomé Casasnovas, (Soller) nueces grandes.

A don Damian Pastor, (Idem) id. blandas.

Al ayuntamiento de, (Pollensa) higos en pilon.

Al ayuntamiento de, (Santa Eulalia) piñas veras mollars.

A don Juan Bautista Visa, (Mahon) peras, albaricoques y patatas conservadas al jugo.

A don Jaime Juliá y Vidal, (Palma) pimiento dulce molido.

A don Andrés Pizá, (Pollensa) melocotones y otras frutas en conserva.

A don Jaime Rosselló, (Palma) cera amarilla.

A don Mariano Conrado, (Idem) seda vegetal.

A don José Sorá y Tur, (Ibiza) algodon en flor y en limon.

A don Jaime Llabrés, (Binisalem) dos saleas.

A don Gabriel Pons y Pons, (Mahon) cáñamo.

A don Pedro José Trias, (Esporlas) idem del *sida abutilon.*

A don Jaime Moyá, (Montuiri) rubia en raices y en polvo.

A don Jaime Conrado, (Palma) barrilla.

A don Gabriel Pujol, (Idem) un morrueco, tres carneros y dos ovejas.

A don Miguel Puig, (Soller) dos lechones.

A don Luis Pou y Bonet, (Palma) dos conejos y dos palomos de casta grande.

A don Juan Pizá, (Idem) una máquina para picar carne.

A don Bernardo Amengual, (Idem) una mesa de la madera *schinus molle.*

A don Guillermo Aguiló, (Idem) un tocador de fracmentos de caña.

A don Antonio Lladó, (Idem) un organillo.

A don Pedro Antonio Arbona, (Idem) cuatro mantas.

A don Matias Moner, (Andraitx) cuerda de palmito.

A don Gabriel Valent, (Idem) idem idem muy fina y otra mas gruesa.

A don Francisco Riquer, (San Juan Bautista) dos pares de alpargatas de cáñamo.

A don Gabriel Valent, (Andraitx) un paquete de escobitas y una espuerta fina.

A don José Durán, (Palma) figura de un hombre construido con mimbres y los cestitos de idem y de cañas que lleva en las manos.

A don Juan Miró, (Idem) un medallon de oro.

A don Francisco Gomila, (Idem) un singulo con borlas de oro.

A las Monjas de la Misericordia, (Idem) tres cubiertas de copon bordadas en oro.

A doña Magdalena Serra, (Sansellas) cuadro bordado de sedas sobre cera que representa la Vírgen Santísima.

A don Vicente Molina, (Palma) un frac de una sola pieza el cuerpo.

A don José Zavala, (Idem) varios sombreros.

A don Pedro Pinto, (Idem) idem idem.

A don Miguel Palmer, (Idem) un par de zapatos blancos.

A don Cristobal Lladó, (Idem) jabon duro y blando.

A don Juan Bautista Visa, (Mahon) turron y grageas.

A don Antonio Crespí, (Manacor) dos escalones de una sola pieza.

A don Juan Cassasnovas, (Palma) ladrillos.

A don Vicente Sendra, (Idem) un cuadro con varias dentaduras.

A los Sres. Moncunill y Compañía, (Idem) un enverjado de hierro colado.

A don Joaquin Garcia, (Idem) un pastor mallorquin.

Idem, (Idem) alegoria á la campaña de Africa.

A don Ricardo Ankerman (Idem) una figura copia de lámina.

A don Pedro Juan Amengual, (Idem) un retrato, copia de lapiz.

A don Ricardo Carlotta, (Idem) proyecto de un monumento dedicado á S. M. la Reina doña Isabel II.

A don Antonio Portell, (Idem) plano reducido del Lazareto de Mahon.

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN ESPIRIDION, OBISPO Y CONFESOR

Y

SAN NICASIO OBISPO Y COMPAÑEROS MARTIRES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 13 ms.
Pónese.... á las ... 4 » 37 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 54 ms. 15 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Gerona, don Eduardo Gelabert.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

SINDICATO DE RIEGOS

DE LA HUERTA DE PALMA.

Debiendo procederse á la renovacion de tres síndicos con arreglo á lo prevenido en los artículos 4 y 14 del reglamento de 19 de octubre de 1848, queda señalado para su eleccion el domingo 16 de los corientes; cuyo acto tendrá lugar en la secretaria del sindicato establecida por ahora en el cuarto-entresuelo de la casa del secretario.

Para conocimiento de los electores que deben tomar parte en la votacion se insertan algunas de las disposiciones que deberán observarse.

Las operaciones electorales empezarán á las nueve de la mañana, terminando á las dos de la tarde.

La eleccion será presidida por el M. I. señor Gobernador de esta provincia, y si no, por el director del sindicato.

La mesa deberá quedar constituida á las diez de la mañana, y para su constitucion se asociarán al presidente dos electores nombrados por el mismo de entre los presentes.

Los electores que concurran á la primera hora de votacion, entregarán al presidente una papeleta que podrán llevar escrita, ó escribirla en el acto, en la cual se designarán dos electores para secretarios escrutadores.

El presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del elector.

Concluida esta votacion se verificará el escrutinio y quedarán nombrados secretarios contadores los cuatro electores que, hallándose presentes al tiempo del escrutinio, reunan á su favor mayor número de votos.

Estos secretarios con el presidente constituirán definitivamente la mesa.

Constituida esta, principiará la votacion que durará hasta las dos de la tarde, en cuya hora se verificará el escrutinio general; quedando así concluido el acto en un solo dia.

La eleccion será secreta, y la votacion por cédulas cerradas, que podrán llevar escritas los electores, entregándolas al presidente, quien las introducirá en la urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y vecindad se anotará en una lista numerada.

Los electores ausententes psdrán hacerse representar por otro interesado en los riegos, pero no serán elegibles para ningun cargo.

Y para que llegue á noticia de los electores, se inserta este anuncio en el periódico oficial y demás de la provincia, en Palma de Mallorca á doce de diciembre de mil ochocientos sesenta.—El director.—Pedro de Verí.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

6.ª Quincena.—Funcion 9.ª estraordinaria, para mañana viérnes 14 de diciembre,

en la que tomarán parte los aplaudidos

NIÑOS FLORENTINOS,

dirigidos por don José Soldaini.

PROGRAMA.

1.° Sinfonía.

2.° La acreditada comedia en 3 actos, del célebre Moliere, traducida libremente al castellano por el inmortal Moratin, titulada

LA ESCUELA DE LOS MARIDOS,

desempeñada por las principales partes de la compañia dramática española.

3.° El baile en 3 actos, dirigido por la señorita Soldaini, y ejecutado por los niños Florentinos, titulado

LOS PINTORES DE PARIS

ó sea

Los amantes en estátuas.

Entrada general 3 rs. Al paraiso 2 rs.

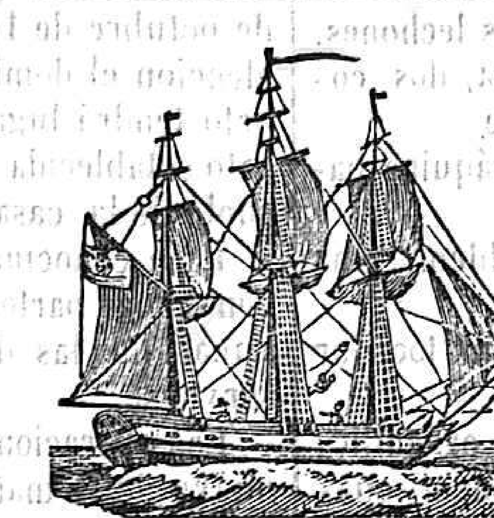
A las 7.

NOTA. Los señores que gusten se les reserven localidades para las primeras representaciones de *El hijo de la noche*, podrán hacer sus pedidos en el despacho de billetes, satisfaciendo el esceso establecido para los apartados.

OTRA. El sábado próximo se pondrá en escena el acreditado drama titulado: *Cárlos 2.° el hechizado*, con uno de los bailes de los niños Florentinos.

SECCION DE ANUNCIOS.

Teatro del Principe de Asturias en Palma de Mallorca.



BENLEILA,

O SEA

EL HIJO DE LA NOCHE.

Drama de grande espectáculo en 6 actos y un prólogo, subdividido en 2 cuadros, cuya denominacion es la siguiente:

Prólogo.—Cuadro 1.º La muerte de Seyla.—Cuadro 2.º Moises, sacado de las aguas.

Drama.—Acto 1.º El hijo de la noche en Nápoles.—Acto 2.º El robo de Mirta.—Acto 3.º La isla de los piratas.—Acto 4.º El bergantin buitre.—Acto 5.º Las dos madres.—Acto 6.º La aparicion, El castigo.

La Empresa de este teatro tiene la satisfaccion de anunciar al respetable público, que á la mayor brevedad empezarán las representaciones del mencionado espectáculo.

Ninguno de los teatros de España creia posible ponerlo en escena, y el Circo Barcelonés, superando las mayores dificultades y haciendo venir expresamente un maquinista de Paris consiguió el primero presentar en España un espectáculo tan nuevo como sorprendente y digno de la general atencion. Madrid y Valencia han sido las únicas ciudades que despues de Barcelona han disfrutado de esta gran novedad: justo es, pues, que la capital de las Baleares no carezca de ella, cuando la mayor gloria de la empresa consiste en complacer á sus favorecedores, sin omitir gasto ó sacrificio de especie alguna, para colocar su teatro á la altura de los primeros de Europa.

Entre los muchos objetos que llaman la atencion en este magnífico drama, es la salida al proscenio de UN BERGANTIN NATURAL, A TODA VELA, construido con la mayor precision y exactitud, que conduce á bordo una numerosa tripulacion de piratas, que sufre en alta mar una borrasca, y ejecuta todos los movimientos y las maniobras consiguientes, luego es combatido y tomado al abordage, todo con la mayor propiedad, sin que falte el mas pequeño requisito para mantener la ilusion que inspiran en el espectador tan interesantes escenas.

Decoraciones nuevas, grandes bailes, trages anexos, comparsas, y todo cuanto exige su mas perfecto desempeño se ha procurado la empresa á merced de crecidos desembolsos y de incansables diligencias, todo bajo la direccion del entendido y laborioso primer actor D. Ceferino Guerra, que fué el primero que puso en escena este espectáculo en el referido teatro del Circo Barcelonés.

Para que todos los pueblos de la provincia puedan venir á disfrutar de este verdadero y notable *acontecimiento teatral* tan digno de ser admirado, la Empresa procurará anunciar con la oportuna antelacion los dias que ha de tener lugar la representacion del HIJO DE LA NOCHE á fin de que los forasteros puedan, con mayor seguridad asistir á ella y poder regresar al siguiente dia á sus domicilios respectivos.

Las personas de fuera de esta ciudad que quieran anticipadamente encargar localidades, pueden hacer desde luego sus pedidos, expresando el dia en que hayan de asistir, dirigiéndose para ello á la empresa de este teatro, quien cuidará de tener reservadas las localidades pedidas, que la expendedora de billetes entregará en el acto de satisfacer su importe al sugeto que se presente á recogerlas y cuyo nombre conste en la lista de los apartados.

Atendidos los inmensos gastos que acarrea la adquisicion, conduccion del bergantin, decoraciones, trages, accesorios, y multitud de enseres construidos para este espectáculo, la empresa ha señalado los precios siguientes á las entradas y localidades en cada una de sus representaciones.

Palcos de 2.º piso 20 rs.—Idem de tercero 16 rs.—Butacas de primera clase 5 rs.—Idem de segunda 4 rs.—Asientos, delantera de tertulia 3 rs.—Idem de 2.ª y 3.ª fila 2 rs.—Delanteras de paraiso 2 rs.—Entrada general 4 rs.—Idem al paraiso 2 rs.—Los niños hasta la edad de diez años pagarán media entrada, y la entrada entera los mayores de esta edad.

NOTA. Todos los coristas que quieran contratarse para cantar los coros del drama el hijo de la noche, pueden acudir á la contaduría del teatro los dias 11 y 12 de la mañana.

AGRICULTURA E INDUSTRIA.

En la fábrica del Gas hay un depósito de alquitran *Vernis* y de aguas amoniacales en venta.

El uso y empleo de estas materias es el siguiente:

1.º El alquitran *vernis* sirve para la pintura de todos los objetos de hierro espuestos al aire y la humedad, tales como tubos de chimenea, columnas, calderas, etc, como tambien para la conservacion de las maderas que deben estar colocados bajo la tierra.

2.º Sirve tambien para preservar á los arboles frutales de los insectos, pintando el pié con una faja de un palmo de ancho.

3.º Las aguas amoniacales saturadas de alquitran sirven para aumentar el valor del estiercol, regando cada 60 palmos cubicos con un quintal de dichas aguas. Ademas de los principios fertilizadores del amoniaco el alquitran destruye el germen de los insectos tan perjudiciales para ciertas cosechas.

El precio del alquitran *vernis* es de 12 rs. quintal; el de las aguas amoniacales 6 rs.

Las personas que deseen adquirir estos productos se servirán acudir á las oficinas de la sociedad, del alumbrado de gas, Cuesta nueva de Santo Domingo—76—principal, desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde.

GASPAR Y ROIG, EDITORES.

GARIBALDI

SUS AVENTURAS, ESPEDICIONES Y EMPRESAS EN

AMÉRICA, ROMA, PIAMONTE Y SICILIA

EN 1834, 1848, 1859, 1860.

Obra que comprende los mas curiosos episodios y los hechos mas importantes en el órden militar y político del actual dictador de la Sicilia. Escrita por MM. OCTAVIO FERE y ROBERTO HYENNE. Traducida del frances por D. MANUEL MARIA FLAMANT.—Ilustrada con grabados intercalados en el testo.—A 10 cuartos la entrega.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*.

Anuncio al ilustrado público.

BARTOLOMÉ PARAROLS, maestro de estucos, da conocimiento al público y á los señores que deseen estucar fachadas, escaleras, dormitorios, salones y capillas de Iglesias, tanto al caliente como al frio, donde se pueden pintar paisajes, adornos y demas dibujos, tanto al fresco como al óleo, que dichos estucos se harán á precios cómodos. Informarán entrando por la calle de San Miguel, esquina á la *den Rubí*, chocolateria de Vicente Llorens.

Muy interesante al público y á los ayuntamientos.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort número 54, hace presente á los ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reberberos de espejos a un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerias de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo, n.º 3, piso 1.º

Mlle. Stephanie

procedente de Barcelona, Valencia, Madrid y otras capitales.

Está dedicada a la confeccion de toda clase de prendas para señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Cuenta con un surtido completo de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Se encarga en su taller y por módico precio, de la perfeccion en el corte y adorno á las señoritas que por gusto ó dedicadas al ramo quieran someterse á su direccion.

A ULTIMOS DEL PRESENTE MES saldrá para Puerto-Rico, la corbeta de esta matrícula nombrada *Matilde*, al mando del capitan don Antonio María Singala y Sorá; admite pasageros, y la despacha don José Singala que vive en la plaza nueva de Santa Eulalia.

EBANISTERIA

situada en el patio del ex-convento de la Merced.

Hay en venta cómodas de *chicarandana* con mármol, camas de la misma madera y otra multitud de muebles, á precios cómodos.

El Porvenir de las Familias.

Subdireccion principal, Cuesta de Santo Domingo, núm. 68 2.º piso principal.

El dia 31 de diciembre próximo, caducan las suscripciones de los que no hayan satisfecho la corriente anualidad.

Lo que se avisa á los que no han cumplido con este deber, á fin de evitarles los perjuicios que previenen los estatutos de la compañía, si antes de dicho dia no han retirado de esta oficina sus correspondientes recibos.

CARTAS

EDIFICANTES É INSTRUCTIVAS

SOBRE LA

HOMEOPATIA

Dirigidas á una persona del bello sexo por el DR. D. CAYETANO CRUXENT.

Véndese á 14 reales vellon en la imprenta de Gelabert.

SE DESEA ENCONTRAR UN INQUILINO para unas casas consistentes en botiga y tres pisos situadas en la plaza nueva de Santa Eulalia, manzana 1.ª, números 31 y 32. El propietario que vive en las mismas dará razon.

EN EL ESTABLECIMIENTO DE LIBROS usados, calle de Morey, se hallan de venta un crecido número de obras de diferentes idiomas, las que se venderán á precios muy equitativos.

LOS PADRES, TUTORES, Ó ENCARGAdos de los mozos que han de entrar en la quinta del próximo sorteo, y quieran entrar en concordia, podrán avistarse con D. Gerónimo Forteza que vive en la plazuela de las Copiñas.

SE VENDE UNA GALERA NUEVA CON todos sus arreos, tanto de una caballeria como de dos. En la calle de San Miguel, manz.ª 100, número 10, casa del guarnicionero darán razon.

VENTA.

Por ausentarse su dueño para la Peninsula se venden unos muebles negros y entapizados de seis meses de hechos. En la carpinteria calle de los Angeles, darán razon.

Venta de una casa.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen parage de esta capital. En esta imprenta darán razon.

TARJETAS DE VISITA

timbradas en seco, de varios caractéres y trabajadas en cartulina porcelana con una limpieza poco comun.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, 74.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

la Diputación y el Municipio conformes con el objeto propuesto les entregan 3.000 ptas. cada una. (1)

No contentos solamente con esto, la Junta Directiva encuentra que es necesario hacer llegar el bálsamo del consuelo a las familias desamparadas y sin recursos, así es que se convierte en verdadero auxiliar de aquel grupo de señoras que como palomas mensajeras de la caridad iban a posarse de boardilla en boardilla y de sótano en sótano donde enjugaban lágrimas y derramaban consuelos.

Plugó a la Misericordia Divina cesara por completo en nuestra isla la epidemia del grippe y el Círculo de Obreros Católicos de Palma es el que se acuerda de los que han sucumbido, haciendo celebrar el 13 de Diciembre, a las once de la mañana, solemne funeral en la iglesia de San Francisco, en sufragio de las almas de todos ellos, al cual asisten todas las autoridades religiosas, civiles y militares.

El diario de la mañana, *La Almudaina,* hablando con elogio de la celebración de este funeral, en su edición del día 14 de Diciembre de 1918, dice:

«En el centro del templo se levantaba un severo túmulo alumbrado por 16 blandones, destacándose en los lados de la base del mismo sentidas dedicatorias.

El Altar Mayor estaba severamente adornado y alumbrado con profusión.

Fué el celebrante el M. I. Sr. D. Martín Llobe-

---

(1) Las 6.000 pesetas recibidas de la Excma. Diputación y del Excelentísimo Ayuntamiento fueron repartidas entre las siguientes Sociedades, según el número de enfermos de cada una: La Victoria, Viejo Montepío, La Palma, Porvenir Obrero, Montepío Mallorquín, Antiguo Compañerismo, Montepío del Arrabal, La Imparcial, Base Múltiple, La Dádiva, La Balear, El Auxilio, La Unión Fraternal, Asistencia Palmesana, Unión Forense, Esperanza del Hogar, La Bienhechora, Sección metalúrgica del Patronato, La Obrera Mútua, Circulo de Obreros Católicos, La Florencia, La Aldea, C. La Salud, El Beneficiador y La Conservación.

ra, Maestrescuela del Cabildo de la Catedral Basílica, asistiéndole en calidad de Diácono al M. I. Sr. D. Mateo Garau, Penitenciario, de Subdiácono don Andrés Servera y de asistente D. Juan Alcover.

Se cantó la Misa de *Requiem* a tres voces del maestro Perosi.

Ocuparon puestos de preferencia en el presbiterio el Ilmo. Sr. Obispo, acompañado de los canónigos Barceló, Arcipreste y Alcover, Magistral y en ambos lados del mismo el Capitán General, acompañado del Comandante de Marina Sr. Sbert, el Ayuntamiento, representado por el Alcalde accidental señor Barceló y Mir, el teniente de Alcalde señor Solá y el concejal señor Barrera, el diputado provincial señor Rosselló y Alemany, una representación del Cabildo Catedral formada por los señores Deán y Rosselló, el Director del Banco de España señor Gili, el Jefe de las oficinas de Estadística y Presidente de la Cruz Roja don Damián Serra, los cónsules de Inglaterra y Francia, el Jefe de Telégrafos señor Cardona, el Director de la fábrica de Gas señor Pascual, el Director de los Boy Scuts señor Aleñar, Pbro., representaciones de distintas Sociedades de Socorros Mútuos, representaciones del Clero secular, regular y castrense, y las Juntas Directiva y Consultiva del CÍRCULO DE OBREROS CATÓLICOS, presidida por el Consiliario del mismo don Antonio Sancho.

La concurrencia de fieles fué numerosísima, llenando casi por completo el espacioso templo, siendo una nota conmovedora el gran número de enlutados que asistieron a la función en sufragio de sus deudos».